

DECRETO N° 1680

NEUQUÉN, 20 SEP 2001

VISTO:

El Expediente SGC N° 9509-M-01 y el Contrato de Comodato suscripto con fecha 11 de septiembre de 2001 entre este Municipio y la señora ELSA ROSALÍA MAIDANA; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho Contrato la Municipalidad cede en comodato gratuito a la nombrada una vivienda ubicada en calle El Ceibo N° 439 del barrio Alta Barda de la ciudad de Neuquén, obligándose la comodataria a mantener y devolver el inmueble en las mismas condiciones en que lo recibe, como así también a pagar el importe de los objetos que faltaren o estuvieren rotos y los deterioros ocasionados, salvo los que resulten del buen uso y de la acción del tiempo;

Que en consecuencia es necesario el dictado del respectivo decreto;

Por ello:

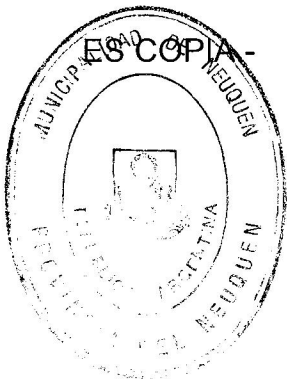
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Contrato de Comodato suscripto con fecha 11 de ----- septiembre de 2001 entre este Municipio y la señora **ELSA ROSALÍA MAIDANA, D.N.I. N° 2.089.259**, cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º)** Por la Dirección de Patrimoniales –Contaduría Municipal- remitir ----- fotocopia del presente a la señora ELSA ROSALÍA MAIDANA.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General ----- y de Gobierno.-

**Artículo 4º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-  
MEE.-



FDO) QUIROGA  
MAGLIETTA.-

FRANCISCO QUIROGA  
Intendente Municipal de Neuquén  
Secretaría General de Gobierno

## CONTRATO DE COMODATO

En Neuquén, a los once días del mes de septiembre de 2001, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA, D.N.I. N° 11.301.350**, con cargo que inviste y justifica con Acta Acuerdo N° 21 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y con Acta de Posesión del Cargo que lleva el N° 46 de fecha 09 de diciembre de 1.999; en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte, y la Sra. **ELSA ROSALÍA MAIDANA, D.N.I. N° 2.089.259**, con domicilio en calle El Ceibo N° 439 del barrio Alta Barda de la ciudad de Neuquén, en adelante "**LA COMODATARIA**" por la otra, han convenido celebrar el presente Contrato de Comodato, sujeto a las siguientes Cláusulas:-----

**PRIMERA:** "**LA MUNICIPALIDAD**" cede en comodato gratuito a la Sra. **ELSA ROSALÍA MAIDANA** una vivienda ubicada en calle El Ceibo N° 439 del barrio Alta Barda de la ciudad de Neuquén.-----

**SEGUNDA:** "**LA COMODATARIA**" se obliga a mantener y devolver el inmueble en las mismas condiciones en que lo recibe, como así también, a pagar el importe de los objetos que faltaren o estuvieren rotos y los deterioros ocasionados, salvo los que resulten del buen uso y de la acción del tiempo.-----

**TERCERA:** "**LA COMODATARIA**" se obliga a no arrendar total o parcialmente la propiedad, a no transferir el presente Contrato, ni a cederlo, so pena de rescindirse el mismo.-----

**CUARTA:** "**LA COMODATARIA**" ocupará la propiedad dada en comodato como vivienda familiar y no podrá cambiar su destino ni hacer modificaciones de ninguna naturaleza en la misma, sin el consentimiento previo, por escrito, del Municipio. Las mejoras que "**LA COMODATARIA**" realizara, de cualquier naturaleza que fueren, quedarán en beneficio de "**LA MUNICIPALIDAD**", sin derecho a reclamar remuneración alguna, como tampoco podrá tener en la propiedad cosas u objetos que pudieran afectar la seguridad de las personas, ni realizar actos que contraríen las normas municipales vigentes.-----

**QUINTA:** Los gastos por servicios de luz, gas, agua, retributivos e impuesto inmobiliario, mientras dure el presente Contrato serán por cuenta de "**LA COMODATARIA**".-----

**SEXTA:** "**LA MUNICIPALIDAD**" no se responsabiliza de los daños y perjuicios que pudieran producirle a "**LA COMODATARIA**" o a sus familiares, las inundaciones, filtraciones y desprendimientos provenientes de roturas o desperfectos de caños o techos o cualquier otro accidente

...2°///

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

///...2º

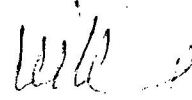
producido en la propiedad.-----

**SÉPTIMA:** "LA MUNICIPALIDAD" podrá resolver el presente Contrato de Comodato en cualquier momento, debiendo notificar a "LA COMODATARIA" para que entregue la vivienda con un plazo de antelación de diez días.-----

**OCTAVA:** Las partes se someten para cualquier divergencia que pudiera surgir de la interpretación y aplicación del presente Contrato, inclusive la acción de desalojo, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén.-----

En prueba de conformidad se firman en la ciudad y fecha ut-supra, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

///mee.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke.A smaller, more cursive handwritten signature in black ink.